



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 44/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 94/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR – ELECTRICIDAD NISE S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 25, de fecha 4 de enero del año 2024, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Energías, Técnico Electricista Ignacio AQUISGRANA y el encargado de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, Señor Jacinto Eliseo BERÓN, solicitan que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 116.900,00) al Proveedor "ELECTRICIDAD NISE S.R.L", por la adquisición de UN (1) proyector led 150 W y UN (1) proyector led de 100 W.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-14, de fecha 4 de enero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "ELECTRICIDAD NISE S.R.L", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, por la adquisición de UN (1) proyector led 150 w y UN (1) proyector led de 100 w.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor "ELECTRICIDAD NISE S.R.L", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 116.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura n.º B n.º 0009-00008594, de fecha 8 de enero del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS – Dirección Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - Otros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 44/2024**

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*